



PROTOCOLO SANITARIO COVID-19 PARA FUNCIONARIOS Y/O GENTE EXTERNA AL ESTABLECIMIENTO.

Introducción

La Información que se presentará a continuación, contenida principalmente en las directrices anunciadas por el Ministerio de Educación y la Seremi de Salud en los Protocolos de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales - Actualización septiembre 2022 y Resolución exenta número 0664 del 14 de noviembre 2022.

Está encaminada a garantizar la seguridad sanitaria de todos (as) los integrantes de nuestra comunidad Educativa-Pastoral retornando a la completa asistencia presencial de los estudiantes a las dependencias de nuestro Colegio durante el año 2023. Es de vital importancia dar cumplimiento al presente protocolo, debido a que de esta forma podremos, en conjunto, disminuir al máximo y dentro de nuestras posibilidades de manera paulatina al contagio de COVID-19.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

Del presente Protocolo:

Rutinas y medidas generales para el establecimiento	2
Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación y medidas sanitarias para estudiantes	4
Protocolo de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID-19 Funcionarios	6

Rutinas y medidas generales para el establecimiento



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

- Las actividades y clases son de carácter presencial y la asistencia de los estudiantes es de carácter obligatoria.
- Considerando que más de un 80% de los estudiantes del establecimiento tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, manteniendo ventilación permanente de las aulas y espacios comunes. Se solicita mantener una ventilación cruzada y si las condiciones climáticas lo permiten mantener todas las ventanas abiertas. En los espacios que no sea posible realizar ventilación cruzada por razones de infraestructura, se debe ventilar cada 30 minutos por un periodo de 10 minutos verificando la renovación del aire.
- El uso de mascarilla no es obligatorio en ninguna modalidad del sistema educativo para cualquier miembro de la comunidad educativa. La decisión de su uso es de carácter voluntario y preventivo en caso de síntomas o resfriado.
- El uso de mascarilla se encontrará supeditado a las recomendaciones e instrucciones que la autoridad sanitaria determine y entregue, de tal modo que puede variar dependiendo del contexto y exigencias que aquella autoridad estime necesarias para resguardar la salud de la comunidad educativa.
- Se elimina el uso y solicitud del pase de movilidad para el ingreso de cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral.
- Para una adecuada gestión de los casos COVID-19 al interior de los establecimientos y seguimiento de trazabilidad, se sugiere que mantengan una disposición de grupos estables y disposiciones físicas de ubicación de los estudiantes en la sala de clases, respetando orden de puestos designados en los Mapas de Salas, actualizados de manera periódica por los profesores jefes. La ubicación de los y las estudiantes en la sala de clases podrá ser modificada cuando él o la docente de jefatura considere que, por motivos académicos, conductuales u otros sea necesario.
- Cada establecimiento debe contar con al menos un espacio determinado para la permanencia de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al establecimiento educacional, el espacio debe contar con ventilación natural. Una vez que el estudiante o funcionario se retire del lugar, el espacio debe ser ventilado por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar el espacio físico.
- Si se detecta al momento de hacer ingreso al establecimiento un caso de sospecha de cuadros febriles y existe negación de control por parte de estudiantes o funcionarios, el establecimiento estará facultado para aislar al integrante de la comunidad en la Sala COVID para ser evaluado por enfermería y luego en el caso de los estudiantes que tengan un caso febril confirmado, se notificará al apoderado de la situación para que haga retiro en el establecimiento.



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

- Se recomienda a los apoderados y funcionarios estar alerta diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 o respiratorios.
- Se solicita a los apoderados que si algún estudiante presenta un síntoma respiratorio que sugiera COVID-19, no debe enviar al párvulo o estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un profesional de la salud.
- Se dispondrá en portería de mascarillas para toda persona que desee ingresar al establecimiento cuente con su uso en caso que lo solicite de manera voluntaria y en las salas de clases para el personal o estudiante que lo requiera.
- El establecimiento deberá contar con jabón y agua potable en los servicios higiénicos destinados. A su vez, deberán disponer de soluciones de alcohol gel en los recintos docentes (aulas, salas de actividades, biblioteca, talleres y laboratorios) y pasillos del establecimiento. Se debe resguardar que los niños y niñas no ingieran estos productos, especialmente el nivel de educación parvulario.
- El establecimiento debe aplicar medidas de limpieza y desinfección de superficies y espacios comunes a través del uso de rociadores, toallas o paños de fibra, etc. Ante cualquier contagio, brote o sospecha de contagios el establecimiento deber ser completamente sanitizado y de manera inmediata.
- Los inspectores tendrán la facultad de hacer cumplir el presente protocolo a toda persona que ingrese al establecimiento, ya sea funcionario o persona externa.
- Se permite el ingerir alimentos en el patio de nuestro colegio manteniendo dentro de lo posible el distanciamiento de 1 metro entre estudiantes y quedando prohibido como sugerencia sanitaria el compartir alimentos o bebestibles.

Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación y medidas sanitarias para estudiantes

- El uso de mascarilla es de carácter voluntario en todos los niveles educacionales, no obstante, en caso que un estudiante lo requiera, se dispondrán de mascarillas de recambio en cada sala de clases junto con alcohol gel para su uso de 2 a 3 horas.
- El apoderado responsable y titular, es el encargado de determinar si el estudiante asiste o no clases si alguno de su núcleo familiar resulta con COVID positivo, junto con decidir la realización de un PCR o test antígeno en un centro de salud habilitado o entidad delegada para la realización de este test. El certificado de cuarentena que se envía al familiar con COVID confirmado, es un comprobante para justificar el periodo de ausencia su pupilo, ya que opta por una medida preventiva de cuidado.
- Ante la situación de sospecha de COVID positivo o caso confirmado de un estudiante, mediante examen realizado en un centro de salud habilitado debe



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

enviar su informe al área de casos COVID al correo casoscovid@inmacthno.cl con copia a su profesor jefe indicando los siguientes datos (Nombre completo del estudiante, Rut, Fecha de nacimiento, Edad, Curso, Último día de clases presenciales, Inicio de síntomas, Nombre apoderado, Número de teléfono apoderado).

- Se considera “caso sospechoso” a la persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos no cardinales por más de 24 horas y/o una persona con una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización. Medida: Realizarse un PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado y no asistir al establecimiento educacional siguiendo las mismas medidas respecto de los días de aislamiento, hasta tener el resultado negativo (5 días desde el inicio de síntomas). En caso de estar asistiendo a clases, debe ser derivado a enfermería, para ser evaluado y aislado en sala COVID para su posterior retiro por su apoderado(a).
- Se cataloga como “persona en alerta Covid-19” a la persona que ha estado a menos de 1 metro de distancia de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso positivo o de la toma de muestra. Medida: Los estudiantes en esta categoría, serán retirados del aula de clases y se les solicitará encarecidamente el uso obligatorio de mascarilla, para posteriormente, ser evaluados en enfermería y aislados en la sala COVID. Luego se notifica por correo electrónico y mediante llamado desde enfermería, para ser retirados por su apoderado donde se recomendará el realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros 2 días desde el contacto con el caso. Si su resultado es negativo y no presenta síntomas, puede volver al establecimiento educacional. Si el estudiante presenta síntomas debe realizarse un examen de inmediato y esperar su resultado, el cual es informado por la Seremi de Salud mientras realiza su cuarentena preventiva de 5 días. El resto de los estudiantes deben seguir en clases y actividades regulares.

Se considera como posible periodo de cuarentena 5 días desde el inicio de los síntomas del estudiante confirmado. El periodo exacto es informado por el SEREMI de Salud a los apoderados.

Para determinar dicha información de estudiantes en categoría persona alerta COVID-19, solo se considera la planilla de puestos de cursos, actualizada por el profesor jefe. En los casos del nivel Paderborn, donde los estudiantes tienen cursos electivos, el profesor de asignatura responsable, debe tener una nómina de los puestos que se designen, pero no se consideran las asignaturas electivas como



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

periodo de contagio para determinar contactos estrechos de estudiantes. Esta información es únicamente para realizar monitoreo de síntomas aleatorios en un periodo de 5 días desde el inicio de síntomas de un caso confirmado. El informe que envía el SEREMI de Salud al correo de los apoderados o al área de casos COVID, sirve como comprobante de justificación para la asistencia.

- Se conoce como “contacto estrecho” a las personas definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado. Medida: Se notifica y siguen las medidas optadas por la autoridad sanitaria. En el caso de establecer contacto estrecho por las autoridades sanitarias se consideran 3 medidas: la primera es que autoridad sanitaria lo estime conveniente, en base a la investigación epidemiológica en base a la planilla que envía el área COVID-19 del colegio. La segunda, en los cursos de Enseñanza Básica y Media que se encuentre un 15% de positividad en un curso y tercer punto en el caso de la Enseñanza de Educación de Párvulos, que existan 3 casos confirmados en 1 curso.
- Se considera “Alerta de brote” si en el establecimiento existen 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días, al igual que, 7 o más en distintos cursos del establecimiento en un periodo de 7 días. Medidas: La dirección del establecimiento no podrá determinar la medida de cuarentena preventiva. El establecimiento debe notificar a las autoridades sanitarias para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y establezca medidas a partir de los criterios y variables del establecimiento.
- El área de casos COVID, es la entidad responsable de enviar la información de los casos institucionales a la SEREMI de Salud, estando facultado el establecimiento de entregar a estas antecedentes como son direcciones, números telefónicos de contacto, Rut y correos electrónicos del estudiante contagiado como de las personas que estuvieron en contacto directo.
- El establecimiento educacional debe contar con un “Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el COVID-19” que especifique la forma en que se entregará la prestación de servicios educacionales pedagógicos en aquellos casos que, por concurrir circunstancias calificadas por la autoridad sanitaria, se deba mantener la continuidad de los aprendizajes de los/las párvulos y estudiantes en modalidad remota asincrónica y/o sincrónica. Dicho plan podrá mantenerse vigente por el tiempo que se mantengan las condiciones de salud de los estudiantes afectados y que su salud así lo permita.

Protocolo de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID-19 Funcionarios



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
"El amor es la mejor pedagogía"

- El uso de mascarilla es de carácter voluntario para todos los funcionarios, en caso lo requieran, se dispondrán de mascarillas de recambio en cada sala de clases y espacios comunes junto con alcohol gel para su uso de 2 a 3 horas. En uso de mascarilla es de carácter obligatorio en enfermería y en sala de aislamiento COVID.
- Si ocupan computadores en común u inmobiliario, estos deben ser desinfectados por el funcionario que los utilizó. La limpieza de todas las superficies debe ser frecuente, limpiar con solución jabonosa y posteriormente aplicar desinfectante (alcohol al 70%, solución de cloro), en especial en mesones de áreas trabajo y/o colación.
- En caso de la detección de algún funcionario que sea portador de los síntomas relacionados al COVID y/o síntomas de resfriado, el establecimiento tiene la obligación de instruir el uso obligatorio de mascarilla para el portador de síntomas.
- Se sugiere encarecidamente al funcionario que tiene algún familiar como contacto estrecho y/o confirmado con COVID, que haga uso de mascarilla en todo momento y realizar un test en un centro asistencial o antígeno autorizado por el MINSAL.
- En el caso de un funcionario que presente síntomas estando en el establecimiento deberá asistir a enfermería para ser evaluado y aislado en la sala COVID mientras se gestiona su salida para asistir a un centro asistencial a realizar un PCR o test antígeno autorizado. En este caso debe hacer uso en todo momento de mascarilla.
- Ante la situación que un funcionario presente COVID positivo confirmado en un examen realizado en un centro de salud habilitado debe enviar su informe al área de casos COVID al correo casoscovid@inmacthno.cl con copia a su jefatura directa (Nombre completo del trabajador, Rut, Fecha de nacimiento, Edad, Cargo u función, Número de teléfono, Día de inicio de síntomas, Último día de trabajo presencial, Nombre y Apellidos de posibles contactos estrechos de acuerdo a la definición). Se considera posible contacto estrecho entre funcionarios, a las personas que cumplan con la característica de haber compartido en un espacio cerrado y a menos de 1 metro de distancia y sin ventilación por un periodo de más de 2 horas. Las personas consideradas como contacto estrecho son catalogadas y notificadas exclusivamente por la autoridad sanitaria una vez realizada la investigación epidemiológica por el SEREMI de Salud.
- En caso de sospechas, se sugiere dentro del periodo de espera realizar un test PCR durante los primeros 2 a 4 días desde el último día de contacto con el caso confirmado.
- Se solicita el estar atento(a) a cualquier presentación de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso, junto con extremar las medidas de autocuidado: correcto uso de mascarilla, lavado de manos frecuente, evitar el contacto con otras



COLEGIO MIXTO INMACULADA CONCEPCIÓN DE TALCAHUANO
“El amor es la mejor pedagogía”

personas a menos de 1 metro y caso de ser necesario realizar su permanencia en un espacio de trabajo distinto al habitual.

- Si el funcionario presenta síntomas y asiste a un centro asistencial a realizar la toma de PCR o antígeno y este obtiene un resultado negativo, el funcionario debe reincorporarse a sus funciones si es que no obtiene licencia médica por algún otro diagnóstico.
- Al ingresar al lugar de trabajo, el funcionario deberá reforzar las medidas de autocuidado durante su jornada laboral, para resguardar posible propagación del virus al estar en estado de alerta COVID.
- Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, se estará frente a un caso de brote laboral, donde debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>
- Si un docente o educadora es caso confirmado, debe cumplir aislamiento por 5 días y los/las estudiantes de los cursos que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan en clases presenciales. Sin embargo, la dirección del establecimiento debe informar a los apoderados de los estudiantes que sean clasificados como personas en alerta COVID-19, según la normativa vigente.
- El área de casos COVID del establecimiento está facultada a entregar antecedentes como son direcciones, números telefónicos de contacto y correos electrónicos del miembro contagiado como de las personas que estuvieron en contacto directo a la Seremi de Salud, quien realizara la investigación epidemiológica y determinara las acciones correspondientes en base a la información establecida.